



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

Santó Domingo de Guzmán, R.D.,

Su Excelencia

**DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**

Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la Resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 22 de enero de 2019, mediante la cual se le solicita al Poder Ejecutivo impulsar la Zona Franca Agroindustrial de la provincia Elías Piña, a fin de estimular a la producción, elevar los valores agregados y la captación de divisas, generar empleos, así como ampliar los ingresos y el bienestar familiar.

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 3 de octubre del año 2018, por el señor **ADRIANO de JESÚS SÁNCHEZ-ROA**, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita al Poder Ejecutivo impulsar la Zona Franca Agroindustrial de la provincia Elías Piña, a fin de estimular a la producción, elevar los valores agregados y la captación de divisas, generar empleos, así como ampliar los ingresos y el bienestar familiar.

**Considerando Primero:** Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo No.10 dispone que "Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano. En consecuencia: 1) Los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos";

**Considerando Segundo:** Que hasta las actuales inversiones en los proyectos agroforestales, planteles escolares e infraestructura de salud, había sido ínfima la inversión del Estado en la provincia Elías Piña, en servicios básicos como el agua potable, salud y educación; lo que ha conllevado a que aún en la actualidad la provincia presente los indicadores más negativos de pobreza extrema, como son el hecho de que el 31.8% de las viviendas poseen pisos de tierra, el 28% de los hogares no están conectados al Sistema Eléctrico Público Nacional y el 48% de los hogares utilizan la letrina como servicio sanitario;

**Considerando Tercero:** Que la existencia de la Ley No.28-01 de incentivo a la producción y procesamiento de bienes, no ha sido suficiente para la creación de fuentes de empleos y que, por el contrario, en Elías Piña ha disminuido el ingreso familiar, resaltando el Programa Nacional de las Naciones Unidas (PNUD), en el 2012, que alrededor del 82.4% no tenía ingresos suficientes para vivir adecuadamente, cifra estimada en el 2018 en 78.4%;

**Considerando Cuarto:** Que como consecuencia de la situación de exclusión histórica de la provincia Elías Piña, la densidad poblacional es de apenas el 51.4h/km frente a un promedio nacional de 204.6 h/km, índice que revela que cerca de la mitad de los habitantes de la provincia Elías Piña han emigrado a las grandes ciudades en busca de mejores estándares de vida;



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

**Considerando Quinto:** Que la provincia Elías Piña posee extraordinarias condiciones de recursos naturales, mano de obra ociosa y una ubicación excelente para diversos mercados; todo esto, bajo un plan estratégico, revertiría la situación de pobreza y bajo nivel productivo de la provincia;

**Considerando Sexto:** Que la provincia Elías Piña posee las condiciones de recursos para la producción agroindustrial y forestal, debido a que con 1,050,000 tareas de tierra cultivables, donde existe una excelente composición de su suelo, clima, abundancia de recursos hídricos, cualidades de producción de sus habitantes, y la gran disponibilidad de la mano de obra barata, entre otros;

*ley.* **Considerando Séptimo:** Que en este estadio de desarrollo de la sociedad se impone que los propios productores, con la colaboración del Estado, sean quienes industrialicen su producción, a los fines de elevar los ingresos familiares y con ello incrementar la generación de riquezas con valor agregado;

**Considerando Octavo:** Que la creación de una Zona Franca Agroindustrial y Forestal en la provincia Elías Piña generará una cantidad de empleos significativos en donde la población económicamente activa depende de su propio esfuerzo en la agricultura, pecuaria y foresta, por lo cual existe un potencial inexplorado, incluyendo una población joven y materia prima local hoy desaprovechados;

**Considerando Noveno:** Que la organización e incentivo a una integración de mano de obra, materia prima, mercado conquistable, etc. hacen altamente rentable la inversión económica en la provincia Elías Piña y tomando en cuenta la experiencia en otras provincias resulta altamente conveniente la creación de la Zona Franca Agroindustrial y Forestal.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley No. 8-90, de fecha 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas y sus modificaciones.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

**Vista:** La Ley No.28-01, de fecha 1 de febrero de 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

**Vista:** La Ley No.8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que crea el Ministerio de Agricultura.

**Vista:** La Ley No.64-00, de fecha 25 de julio de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Visto:** El Reglamento del Senado.

### RESUELVE:


**PRIMERO: Solicitar** al Poder Ejecutivo que impulse la Zona Franca Agroindustrial de la provincia Elías Piña, a fin de estimular a la producción, elevar los valores agregados y la captación de divisas, generar empleos, así como ampliar los ingresos y el bienestar familiar.

**SEGUNDO: Disponer** que la presente resolución sea remitida al Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, por las vías correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

  
**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

  
**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,**  
Secretario.

  
**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.